

EL MATRIMONIO SACRAMENTO

Una reflexión sobre la teología del Matrimonio nos lleva necesariamente a presentar algunas consideraciones previas que fundamenten la comprensión del tema.

La Teología hunde sus raíces en la Revelación y trata de interpretarla con base en los elementos de reflexión que cada cultura y cada época ponen a disposición del hombre.

La Teología sacramental ha seguido un desarrollo histórico perfectamente perceptible para el estudioso: desde las primeras formulaciones interpretativas del fenómeno sacramental contenidas en los escritores neotestamentarios —normativas éstas para la Tradición de la Iglesia— se fue haciendo inteligible al cristiano la presencia y la actuación de la gracia divina a través de signos comprensibles a la luz del complejo suceso de la Revelación y de la fe.

Los primeros teólogos cristianos —los Santos Padres de la Iglesia— reflexionaron sobre el tema sacramental con base en una concepción antropológica propia de la cultura greco-romana, y en términos de una apreciación del mundo y de todas las cosas, proveniente de la filosofía contemporánea a los primeros siglos del cristianismo.

La conformación de la Teología como ciencia estructurada en la época de la gran Escolástica, permitió la elaboración de una sacramentología perfectamente sistematizada e intrínsecamente coherente en todas sus partes. Esta Teología sacramental, desarrollo precioso de la primera teología cristiana, contó con las mismas bases antropológicas y filosóficas de la Patrística, llevadas a una mayor perfección y precisión gracias al progreso de la Antropología y de la Filosofía re-descubiertas en el alto Medio-Evo e implantadas genéricamente en el Occidente. Esta Antropología y esta Filosofía no eran otras que las propias de la edad de oro greco-romana en cuyas fuentes bebió la Patrística.

* *Doctor en Filosofía y Teología, Decano de la Facultad de Teología y de la Facultad de Estudios Interdisciplinarios, Universidad Javeriana, Bogotá.*

El Renacimiento con su exaltación de la cultura clásica, reforzó la estructura de la Teología en lo que a sus bases culturales de reflexión se refería. De modo que, hasta mediados de nuestro siglo, la teología sacramental ha mantenido una orientación propia del tipo de Antropología y Filosofía que predominó en los lineamientos generales de la Teología.

En términos de síntesis, las bases antropológico-filosóficas de la sacramentología tradicional suponen al ser humano como un sujeto constituido estructuralmente por principios perfectamente fijos y definidos propios de la "naturaleza humana".

Por otra parte, el análisis del sujeto humano en el cual existe y opera la Gracia divina (concebida ésta en términos de filosofía correlativa), y al cual le llegan los sacramentos como verdaderos momentos de la acción salvífica de Cristo y de su Iglesia, presenta resultados bastante estratificados y de carácter fixista.

Es así como el sujeto humano —sujeto de los sacramentos— y los mismos sacramentos, aparecen delineados en sus constitutivos esenciales propios de una filosofía esencialista. Por ejemplo: el sacramento es concebido como un suceso factual instantáneo; el hombre como sujeto de actos momentáneos sin orden de continuidad, de tal manera que es posible considerarlo en determinado momento "en gracia de Dios" y al momento siguiente "en pecado mortal", o a la inversa.

En esta concepción del hombre, perfectamente válida, la teología sacramental obtiene su propia estructura y sus propias conclusiones.

No se trata de discutir el valor de este tipo de Teología. Nadie puede negar la solidez de sus fundamentos y la magnífica coherencia de sus postulados. Es posible discutir, sin embargo, si las bases culturales de tipo antropológico y filosófico en que se fundamenta, son exclusivas

o normativas universalmente y a través de todas las épocas.

Partiendo del supuesto —lógico a primera vista— de que es posible hacer Teología con bases antropológico-filosóficas diversas a las tradicionalmente conocidas, me permito insinuar como punto de partida para esta reflexión, una sola característica del hombre y del mundo, válida en nuestro tiempo y nuestra cultura y ni siquiera en conflicto real con los postulados de la Filosofía y de la Antropología greco-romana.

Me refiero a la "procesualidad". Con esta palabra pretendo señalar que el hombre y el mundo no son simples "naturalezas" sino naturalezas "procesuales" o en proceso. Es decir, que el hombre y el mundo son una continuidad iniciada en determinado momento, concatenada en todos sus momentos, destinada a una finalización.

Es posible en cualquier instante hacer un corte vertical del hombre y del mundo y someterlos a un análisis de lo que son en ese momento. Pero lo que son en ese momento no es identificable con lo que son en todo su conjunto, en todo su proceso.

Aplicar este principio antropológico-filosófico a la Teología permite a ésta completar su interpretación de la Revelación. En otras palabras: la aplicación de tal principio determina una cierta modificación en la reflexión teológica, que completa las apreciaciones tradicionales de la Teología sobre el hombre y el mundo. Esto es lo que se llama progreso en la comprensión de la Revelación divina, a partir de la utilización de los recursos humanos para la reflexión, manteniendo intactos los contenidos revelados y buscando una más exacta captación del mensaje divino percibido en la Revelación y la fe eclesial.

En lo que toca a teología sacramental, el principio arriba propuesto hace pensar en el sacramento no como un acto

momentáneo, fijo, estático y concluído a la par con la conclusión del rito sacramental. Se presenta el sacramento como un fenómeno procesual iniciado antes del rito, a nivel del contacto entre Dios y el hombre a través de la Gracia; llevado a su expresión ságnica fundamental en el momento del rito; continuado procesualmente en la vida humana ascensionalmente y en tensión hacia una definitividad escatológica.

Esta parece ser la interpretación que la Iglesia, a pesar incluso de la expresión filosófica greco-romana usada tradicionalmente en la Teología, ha propuesto siempre al referirse a los sacramentos. De allí que el Bautismo sea considerado como un fenómeno permanente e imborrable en la vida del cristiano. Desafortunadamente esta misma interpretación eclesial no ha sido aplicada en todo su rigor a los demás sacramentos.

Pensando en el sacramento del Matrimonio, si bien la Iglesia ha insistido siempre y con gran continuidad, en que el Matrimonio es "toda una vida", se ha corrido el peligro de identificar el sacramento con el rito o con el acto legal que este supone. De tal manera que la atención teológica se ha centrado en un momento determinado del sacramento. —muy importante, por cierto, pero no el único ni el determinante, si se acepta que es el conjunto del proceso el que constituye el sacramento como tal, y no el instante del rito.

El sacramento del Matrimonio es, según la revelación, el signo eficaz de la gracia por el cual tratan los cónyuges cristianos de representar en su amor la unión de Cristo con su Iglesia, la unión de Dios con el Hombre acaecida en el misterio de la encarnación del Hijo de Dios.

Pero es evidente que la representación de misterio tan profundo y trascendental no puede llevarse a cabo en un solo acto humano. Más aún: la representación de tal misterio solo puede llegar a su culminación plena en la eternidad. Lo cual significa que los cónyuges cristianos que hacen el sacramento del Ma-

trimonio, simplemente lo inician o intentan, lo desarrollan progresivamente durante su vida, y solamente lo consuman al llevarlo a su plenitud en la otra vida.

Esto obliga a pensar que términos como "contraer" matrimonio sacramental, o "consumarlo", en sentido teológico se refieren a momentos del proceso de gracia y no a momentos legales o biológicos.

En países de larga tradición cristiana donde los gobiernos han tratado al sacramento del matrimonio con especial consideración, existe el peligro de haber asimilado al sacramento con el matrimonio natural o con el matrimonio simplemente religioso-cristiano. En algunos casos, incluso, al sacramento del matrimonio le han sido reconocidos efectos civiles.

Esto ha generado una notable confusión a niveles de público no especializado y ha incidido en una minusvaloración del sacramento hasta un punto tal que los rasgos teológicos del mismo han sido desplazados por sus aspectos legales, psíquicos y biológicos.

Con el fin de contribuir a una clarificación de los conceptos propongamos las siguientes descripciones:

— **Matrimonio natural.** Puede ser considerado la institución basada en el proceder de la naturaleza humana, por la cual un hombre y una mujer se entregan mutuamente en el amor para realizar este amor en un proceso ascendente de perfeccionamiento de sus personas en la conformación de un hogar donde los hijos constituyen el fruto de la madurez del amor.

— **Matrimonio civil.** Puede ser entendido como el procedimiento legal establecido por la sociedad constituida en Estado para determinar las características y condiciones de funcionamiento del matrimonio natural dentro de la estructura propia de cada Estado.

— **Matrimonio religioso.** Pretende ser el procedimiento ritual que la mayoría de las religiones en toda época y cultura, ha desarrollado alrededor del matrimonio natural para caracterizarlo con rasgos sacrales debido a la trascendencia del fenómeno en la sociedad y a su relación con la subsistencia de la especie humana, todo esto en relación con el instinto religioso natural del hombre.

— **Matrimonio sacramental.** Dentro del cristianismo, entendido éste en toda la profundidad de sus constitutivos y no como un simple hecho cultural sino como la realidad histórica proveniente de la encarnación del Hijo de Dios y del don del Espíritu Santo por el Padre y por el Hijo. Dentro de la Iglesia entendida como proyección histórica de la encarnación, esto es, como cuerpo místico de Cristo y sociedad conformada por quienes lo han aceptado como Hijo de Dios y se han entregado a El en amor permitiendo a la gracia divina la transformación de su ser en el de hijos adoptivos del Padre y poseedores del Espíritu de Cristo y del Padre. Dentro de una vida cristiana donde la gracia opera la trinitización de los hombres a través del desarrollo de su filiación adoptiva hacia la madurez y penitencia escatológicas en la incorporación total del hombre en Cristo. Dentro, en síntesis, del cristianismo como realidad teológica plena, el matrimonio sacramental se presenta como el proceso signífico eficaz por el cual un hombre **cristiano** y una mujer **cristiana**, a través de su matrimonio natural, pretenden consciente y deliberadamente representar el suceso maravilloso, el magno misterio de la entrega indisoluble y definitiva de Dios al hombre en Cristo, la unión de Cristo con su Iglesia.

Este sacramento supone ante todo sujetos aptos, esto es **cristianos** en todo el sentido de la palabra, no simplemente "**bautizados**".

Supone también este sacramento la existencia del "objeto" **amor** en todo el sentido de la palabra como constitutivo procesual del matrimonio natural.

Este sacramento requiere la existencia de un proceso de gracia en los dos sujetos, para poder establecer la realidad sacramental signífica eficaz.

El rito del sacramento no podría ser considerado entonces como identificable con el sacramento mismo.

Sin entrar a disertar sobre las características propias de cada uno de los tipos de matrimonio brevemente descritos, es posible, al menos, tener en cuenta que el matrimonio natural lógicamente tiende a la indisolubilidad y a la unicidad. Y que el matrimonio civil debería proteger esta realidad natural.

Por su parte el matrimonio religioso no puede menos de sacralizar las características del matrimonio natural.

Pero la indisolubilidad y la unicidad del sacramento del matrimonio tampoco podrían decirse identificables con la tendencia a ellas propia del matrimonio natural. Porque en éste la tendencia proviene de la naturaleza misma mientras que en el sacramento del matrimonio proviene de una realidad sobrenatural, de un fenómeno estrictamente religioso y de principios que presuponen todo el hecho cristiano desde la Trinidad hasta la fe y la gracia.

En otros términos: si el matrimonio natural no podría considerarse identificable con el sacramento del matrimonio es obvio que otro tanto ha de ocurrir con las características de uno y de otro.

En consecuencia: bien podrían el matrimonio civil y el religioso, de los que se ha hecho mención, establecer el divorcio para el matrimonio natural, contravieniendo la tendencia de la naturaleza. Pero ésto no puede afectar en manera alguna a la indisolubilidad del matrimonio sacramental.

La reglamentación del matrimonio civil en la mayoría de los Estados, suele presentar posibles confusiones con el ma-

trimonio religioso, y puede establecer incluso conflictos con el matrimonio sacramental, especialmente en países tradicionalmente cristianos.

En efecto: en algunos países, Colombia entre ellos, al sacramento del matrimonio le han sido concedidos efectos propios del matrimonio civil. Lo cual ha llevado, desafortunadamente, a formar una gran confusión en la mayoría de las gentes porque, lógicamente, la atención se ha concentrado en los efectos civiles conferidos al sacramento, con descuido de los aspectos propiamente teológicos.

Por otra parte, en los países tradicionalmente cristianos, donde la evangelización ha permanecido en un nivel muy superficial y donde el cristianismo es más bien un fenómeno cultural que un fenómeno teológico, se considera cristianos a todos los bautizados sin discriminación.

Estos "cristianos" acuden al sacramento del matrimonio en la misma disposición de quien acude al matrimonio civil, esto es en busca de institucionalizar social y culturalmente su unión; pero no en términos estrictamente cristianos. O como quien acude al matrimonio religioso porque sacraliza la institución, pero no con especificidad cristiana sacramental

En consecuencia: podría afirmarse genéricamente que una gran mayoría de bautizados pero no cristianos, contraen matrimonio religioso y obtienen los efectos civiles del mismo si el Estado se los confiere. O contraen matrimonio civil, según legislación de muchos Estados, y luego lo sacralizan con un rito religioso. Estos dos fenómenos ocurren también en relación con el matrimonio cristiano. Pero persiste la pregunta sobre si en uno y otro caso ocurre verdadero sacramento del matrimonio, no en el sentido legal o canónico de la palabra, sino en el sentido teológico de la misma.

Incluso cabría preguntar si el Derecho Canónico de la Iglesia tiene en cuenta

todos los contenidos teológicos del sacramento, o si se halla limitado por conceptos filosófico-culturales que le hacen prescindir de tópicos tan inherentes al sacramento como la procesualidad y la aptitud real de los sujetos contrayentes a partir de la profundidad de éstos en el conocimiento y vivencia del cristianismo.

Con tales presupuestos parece más fácil entrar a considerar los asuntos pastorales que se presentan en países como Colombia, donde al sacramento del matrimonio le han sido concedidos efectos propios del civil o en países donde existe el matrimonio civil como único válido para tales efectos y el sacramento se propone solo como un rito religioso.

En el caso de Colombia se propone obviamente a todos los bautizados que el único matrimonio válido es el sacramento. Evidentemente no tiene sentido que los contrayentes busquen los efectos civiles de su matrimonio por la vía del matrimonio civil, pudiendo obtenerlos por la vía del matrimonio religioso cristiano. En el segundo caso propuesto los bautizados tienen obligación de buscar los efectos civiles por el matrimonio civil y posteriormente acudir al matrimonio religioso cristiano en busca de una sacralización del fenómeno o en busca del sacramento.

Para asuntos de divorcio, en el caso de Colombia, el matrimonio civil no tiene aún posibilidad de disolución. Si tal matrimonio es considerado por algunos como un concubinato, tenemos el absurdo de un concubinato indisoluble.

Pero es evidente que el divorcio del matrimonio civil no tiene por qué afectar al sacramento del matrimonio, considerando éste en sentido estrictamente teológico. La angustia se presenta cuando el sacramento se trata de asimilar al matrimonio civil (por poseer efectos civiles) o cuando en él se procede más bien como solo matrimonio religioso sin toda la profundidad del sacramento.

En tales casos los bautizados no verdaderamente cristianos, buscan el ma-

trimonio y el divorcio como la manera más cómoda de llevar adelante su intento de convivencia. O realizan el rito religioso del matrimonio cristiano por razones socio-culturales, con no mejores intenciones de disolubilidad que los contrayentes del matrimonio civil; de modo que, a pesar del rito y de la legislación eclesial, proceden a verdaderos divorcios en cuanto de hecho se separan y contraen nuevas nupcias por lo civil o por otros ritos religiosos.

El problema, pues, no es tanto de tipo legal cuanto de tipo cristianismo. El problema radica en la hondura del cristianismo de nuestros bautizados. O si se quiere, en la profundidad de la vivencia teologal de nuestra evangelización.

Las soluciones al problema no parece que puedan situarse ni en el rechazo al divorcio del matrimonio civil, ni en la benignidad en la anulación de matrimonios contraídos en rito cristiano. La estabilidad del matrimonio sacramental no puede provenir sino de una profundización en la teologicidad de la evangelización, y en la aceptación humilde de que el verdadero cristianismo requiere un elitismo propio de los pocos que aceptan el compromiso vital de una entrega total a Cristo.

Es posible entonces pensar que una sociedad de bautizados no cristianos podría mantener un matrimonio civil incluso con divorcio (para evitar el "concubinato indisoluble") y dar la Iglesia acceso al sacramento del matrimonio únicamente a quienes, en la profundidad de su vida teologal, estén verdaderamente en condiciones de realizar el maravilloso proceso de significar con su amor cristiano, el amor de Dios al hombre, la entrega de Cristo a su Iglesia.

Quedarían por analizar algunos aspectos referentes al sacramento del matrimonio teológicamente considerado. Uno sería la posibilidad de considerar nulo un matrimonio sacramental a partir de la procesualidad, esto es, en el caso de un

proceso sacramental iniciado pero sin perspectivas de realización o desarrollo pleno.

Otro sería la posibilidad de considerar nulo un matrimonio sacramental, a partir de la ineptitud cristiana de los sujetos. Esto es, llevar a efecto la distinción entre matrimonio religioso aun cristiano, y el propio sacramento del matrimonio.

Para concluir: una posible figura sobre el sacramento del matrimonio en la sociedad actual y teniendo en cuenta los principios señalados y las diferencias establecidas, podría presentarse así:

Aceptado el matrimonio natural de dos sujetos y admitiendo que solo el matrimonio civil como tal confiere los efectos civiles establecidos por cada sociedad estatal, los sujetos bautizados no deberían acercarse a intentar el sacramento sino después de una maduración cristiana suficientemente profunda para garantizar la normal y estable realización del proceso teológico sacramental.

La Iglesia debería ser extremadamente cauta en conferir los sacramentos, don precioso e inestimable de Cristo y del Espíritu Santo. Y si el bautismo no debería ser conferido sino después de un verdadero catecumenado, al sacramento del matrimonio debería permitir la Iglesia el acceso únicamente después de una larga y profunda preparación espiritual y teológica.

Solo de esta manera se evitaría que los sacramentos pierdan su sentido real y su contenido propio, su eficacia vital cristiana y su teologicidad.

Se podría concluir planteando angustiosos interrogantes: muchos de los sacramentos conferidos a sujetos no aptos cristianamente o fuera del contexto de una vida cristiana teologal han sido verdaderamente sacramentos? Es el rito el que mágicamente opera un hecho cristiano, o como lo ha pensado siempre la Tra-

dición de la Iglesia, el sacramento es inoperante cuando los requisitos del sujeto receptor fallan, aunque el rito se haya ejecutado a perfección?

Quiera Dios que estos graves inte-

rrogantes nos lleven a reflexionar en la necesidad de orientar la pastoral sacramental, y particularmente la del matrimonio, hacia una teologicidad digna del misterio que los sacramentos significan y operan.

Marriage as a Sacrament

There frequently exists a possible confusion among the various aspects of marriage: marriage as a natural fact, marriage as a phenomenon which is subject to civil law, marriage related to religious aspects, and marriage as a sacrament of the Church. The author attempts to point out the specificity of these aspects in order to give the sacrament all its theological value.

The theological specificity of the sacrament of marriage opens new perspectives for understanding problems and interferences which might appear among the already mentioned aspects. The author poses questions related to the causes for matrimonial annulment derived from the nonexistence of the sacrament and from the christian ineptitude of the individuals.